

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MPA/A

Atalaya, 18 de marzo de 2024.

### VISTO:



El expediente Administrativo con Código Único de Trámite N°6681-2024 Conteniendo el Informe N°0923-2024-MPA-SGP de fecha 05 de marzo del 2024; el Informe N°0285-2024-MPA-GSP-SGMA de fecha 07 de marzo del 2024; el Informe N°0194-2024-MPA-GM/GSP de fecha 07 de marzo del 2024; el Informe N°128-2024-GM-MPA de fecha 12 de marzo del 2024 y el Memorandum N°096-2024-MPA/A de fecha 12 de marzo de 2024; mediante el cual el Alcalde Provincial -MPA, dispone la elaboración de la resolución que aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MPA, y;



### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2024-MPA/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE DE TRABAJO DEL AÑO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, así como, a su Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumplir con los procedimientos correspondientes para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, en aras de coadyuvar el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GPPR  
GAF  
GSP  
SGMA  
SG  
Interesado  
ARCHIVO